

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN
QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A
EXTRANJERA QUE INDICA.

Nº int.: 4443413

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20636

SANTIAGO, 21 de Febrero de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo
solicitado por la extranjera doña María Zoraida VALENCIA ARROYAVE de
nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN
EXENTA N°8066 DEL 17.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución
Exenta N° 25631 de fecha 19.03.2014 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia
TEMP. EMBARAZO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado
por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°211671 de fecha
27 de Noviembre de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se
considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°8066 DEL 17.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. EMBARAZO a en la condición de TITULAR a María Zoraida VALENCIA ARROYAVE de nacionalidad COLOMBIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N°25631 de fecha 19.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

05 DIC 2014

Visa válida desde 05 DIC 2013 hasta _____.

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LMF/MCPR/aog
[724] 21/02/2014

Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo

